

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA INTEGRADA POR LOS ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO EN EL PRIMER EJERCICIO UNA CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR A TRES E INFERIOR A CINCO EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA PROVEER 74 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la categoría de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Madrid se estaba realizando, en primer lugar, a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de noviembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer 74 plazas de la categoría de Diplomado/a en Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid, y ha quedado agotada.

En segundo lugar, en aplicación del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado el 27 de diciembre de 2018 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer 112 plazas de la categoría de Diplomado/a en Trabajo Social del Ayuntamiento de Madrid, y que también ha sido agotada.

En tercer lugar, en aplicación del Acuerdo-Convenio, sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado el 27 de diciembre de 2018 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 2 de enero de 2018 del Director General de Recursos Humanos para proveer 78 plazas de la categoría de Diplomado/a en Trabajo Social del Ayuntamiento de Madrid y que también ha sido agotada.

Y por último, en aplicación del citado Acuerdo-Convenio, la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 6 de abril de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para proveer 187 plazas de Diplomado en Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid, y que también ha sido agotada.

El artículo 8 del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado el 27 de diciembre de 2018 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su apartado 4 dispone:

Dirección General de Planificación de Recursos Humanos  
c/ Bustamante, 16- 2ª Planta  
T.: +34 915 88 1462/10/79  
[dg.rrh@madrid.es](mailto:dg.rrh@madrid.es)

1

## Información de Firmantes del Documento



ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/03/2026 15:08:42  
CSV : CYLHEYBZXV2MUJLP



*“4. Reactivación automática de listas de espera y bolsas de trabajo. En el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. En primer término, se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación o de estabilidad en el empleo, con un límite máximo de tres convocatorias, y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento.*

*No se reactivarán listas de espera o bolsas de trabajo cuando hubieran transcurrido más de quince años desde la fecha de la resolución de aprobación de la Lista o Bolsa y el momento en el que debiera procederse a su reactivación en los términos expuestos en el párrafo anterior.”*

Se ha comprobado que las citadas listas se encuentran agotadas, estando pendientes de cobertura urgente puestos de trabajo de esta categoría cuya provisión mediante funcionario interino ha sido autorizada.

El citado artículo 8 del Acuerdo Convenio, en su punto 3 indica lo siguiente:

*“3. Cuando se agoten los/as candidatos/as de la Lista de Espera y/o Bolsa de Trabajo en vigor, y antes de recurrir a los servicios públicos de empleo o a la Agencia para el Empleo, se procederá al llamamiento por orden de puntuación de los/as candidatos/as suspensos del correspondiente proceso selectivo del que derivó la Lista de Espera que hubieran obtenido una puntuación mínima de tres (3) puntos en algún ejercicio del proceso selectivo. Antes de efectuar estos llamamientos se informará a la COMISE...”*

Entendido esto y en ausencia de listas de espera de ésta categoría para reactivar, procede publicar la lista de espera, integrada por los aspirantes con calificación igual o superior a tres e inferior a cinco en el primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de noviembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer 74 plazas de la categoría de Diplomado/a en Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid, aplicándola cuando no existan candidatos disponibles en las listas de espera vigentes.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado IIº 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573 de 3 de febrero de 2020).

---

Dirección General de Planificación de Recursos Humanos  
c/ Bustamante, 16- 2ª Planta  
T.: +34 915 88 1462/10/79  
[dg.rhh@madrid.es](mailto:dg.rhh@madrid.es)

2

#### Información de Firmantes del Documento

---

ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/03/2026 15:08:42  
CSV : CYLHEYBZXV2MUYLP



En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

#### RESUELVO

**PRIMERO:** Publicar la lista de espera, integrada por los aspirantes con calificación igual o superior a tres e inferior a cinco en el primer ejercicio del proceso selectivo convocado Resolución de 28 de noviembre de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer 74 plazas de la categoría de Diplomado/a en Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid, aplicándola cuando no existan candidatos/as disponibles en la lista de espera vigente.

**SEGUNDO:** Comunicar esta resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

**TERCERO:** La presente resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) la lista de espera derivada del citado proceso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de Reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*  
**EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
Antonio Sánchez Díaz

---

Dirección General de Planificación de Recursos Humanos  
c/ Bustamante, 16- 2ª Planta  
T.: +34 915 88 1462/10/79  
[dg.rhh@madrid.es](mailto:dg.rhh@madrid.es)

3

#### Información de Firmantes del Documento

---

ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 20/03/2026 15:08:42  
CSV : CYLHEYBZXV2MUJLP

